

52

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, EDUCACIÓN, SALUD, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE, EN APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS AUTÓCTONOS

NOSOTROS:

VÍCTOR ORLANDO MEZA LOPEZ, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, cargo para el cual fui nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 39-2008, de fecha 19 de enero del año 2008, y que en adelante me denominare como **"LA SGJ"**, **MARLON A. BREVÉ REYES**, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, cargo para el que fui nombrado según Acuerdo Ejecutivo No 02-2007, de fecha 11 de enero de 2007, y que en adelante me denominare como **"LA SE"**, **NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ**, Secretaria de Estado por ley en el Despacho de Salud, cargo para el cual fui nombrada según Acuerdo Ejecutivo No. 1015, de fecha 06 de junio del 2008 y que en adelante me denominare como **"LA SS"**, **TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**, Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, cargo para el cual fui nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 35-2008, de fecha 19 de enero de 2008, y que en adelante me denominare como **"LA SERNA"** y **HÉCTOR HERNANDEZ AMADOR**, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, cargo para el que fui nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 02-2006 de fecha 27 de enero de 2006, y que en adelante me denominare como **"LA SAG"**; hemos acordado suscribir el presente Convenio de conformidad con las disposiciones siguientes.

ANTECEDENTES

El Gobierno de la República de Honduras ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el Contrato de Préstamo No. 1689-SF-HO para financiar la ejecución del Programa de Desarrollo Integral de los Pueblos Autóctonos (**DIPA**). El objetivo general de este Programa es mejorar las condiciones de vida de los Pueblos Autóctonos de Honduras y contribuir a su desarrollo integral y sostenible en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental. El Programa DIPA tiene un carácter integral, intersectorial y participativo, incorporando de manera transversal los aspectos de inclusión social, de género y de medio ambiente en sus intervenciones, con el objetivo de apoyar al Gobierno para revertir las tendencias de exclusión social, cultural y económica de los pueblos autóctonos mediante intervenciones estratégicas.

OBJETIVO DEL CONVENIO:

El presente convenio se suscribe con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales, en el marco del Programa DIPA, **LA SGJ** brindará asistencia técnica a las Secretarías de

Educación, Salud, Recursos Naturales y Ambiente, y Agricultura y Ganadería, como Ministerios de línea para la inserción y operacionalización de la temática de pueblos autóctonos y su incorporación dentro de sus respectivas agendas y planes estratégicos, a través de las intervenciones que más adelante se señalan.

COMPROMISOS DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO:

A. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia asume los compromisos siguientes:

1. Avanzar en la preparación de una estrategia para identificar prioridades consensuadas y armonizar las intervenciones tanto de Gobierno como de la comunidad internacional en los temas de los pueblos autóctonos de Honduras, lo que a futuro pueda sentar las bases para un Enfoque Sectorial Amplio en este campo.

2. Brindar asistencia técnica a las Secretarías de Educación, Salud, Recursos Naturales y Ambiente, y Agricultura y Ganadería para el desarrollo de actividades como las siguientes:

Educación: Complementar las intervenciones y apoyar el desarrollo de modelos culturalmente apropiados de atención, gestión de la temática curricular y metodologías de enseñanza para la educación intercultural bilingüe.

Salud: Complementar las intervenciones y apoyar el desarrollo de modelos culturalmente apropiados de atención, gestión y financiamiento de salud para la población autóctona.

Recursos Naturales y Ambiente: Sensibilización a técnicos en temas de valoración del entorno natural y las implicaciones legales sobre el manejo ambiental y de bosques naturales en los pueblos autóctonos.

Agricultura y Ganadería: Sensibilización a funcionarios y definición de mecanismos para el manejo y solución de asuntos de tierras comunales y las implicaciones para su uso y producción.

3. Convocar a representantes de las Secretarías suscriptoras de este Convenio, para discutir y validar temas específicos relacionados con los proyectos financiados por el Programa DIPA.

4. Velar por que en la evaluación y selección de los proyectos a financiar por el Programa DIPA se apliquen las normas para el funcionamiento y mantenimiento dictados por las Secretarías respectivas.

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large circular signature and several smaller initials.

5. Utilizar los medios a su alcance para divulgar las actividades del Programa DIPA, reconociendo los créditos correspondientes a cada Secretaría de Estado.
6. Otros compromisos que, en el marco de sus competencias, resulte necesario asumir para alcanzar los propósitos del Programa DIPA, en relación con las otras Secretarías de Estado con las cuales se suscribe este convenio.

B. Las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación, Salud, Recursos Naturales y Ambiente, y Agricultura y Ganadería, asumen los compromisos siguientes:

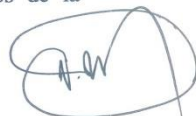
1. Apoyar las actividades del Programa DIPA en lo relacionado con la sensibilización e incorporación de la temática de pueblos autóctonos dentro de sus respectivos planes y proyectos, en los que fuere aplicable, respetando el marco legal establecido en el país.
2. Identificar proyectos, dentro de cada Secretaría de Estado, que en forma complementaria puedan estar articulados con el Programa DIPA.
3. Participar mediante sus respectivos representantes de las partes, en las ocasiones que la Secretaría de Gobernación y Justicia convoque a reunión del Comité de Selección de Proyectos, para discutir y validar temas específicos relacionados con los proyectos financiados por el Programa DIPA.
4. Otros compromisos, que en el marco de sus respectivas competencias, puedan corresponderles en lo relacionado con el Programa DIPA, siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en el presupuesto de egresos e ingresos de la República.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

Para efectos de operatividad del presente Convenio, cada Secretaría de Estado designará oficialmente los representantes de su ramo quienes actuarán como enlaces con la Secretaría de Gobernación y Justicia, que para este propósito serán la Dirección General de Desarrollo Local y Participación Ciudadana –DGD LPC-, la Coordinación del Programa DIPA –UCP/DIPA- y la Jefatura de la Unidad de Pueblos Autóctonos –UPA- dependientes de LA SGJ.

IMPREVISTOS:

En todos los casos no previstos en el presente convenio, las partes resolverán de común acuerdo lo que corresponda en el marco del objetivo que se persigue.



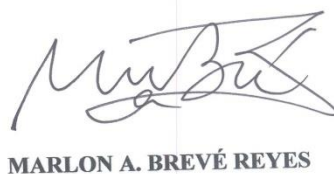
VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración indefinida, tanto como sea suficiente para alcanzar el objetivo por el cual se suscribe, y podrá modificarse con la incorporación de anexos firmados por los titulares de las partes suscriptoras.

En fe de lo anterior, firmamos el presente Convenio en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el veintiocho de marzo del año de dos mil ocho.



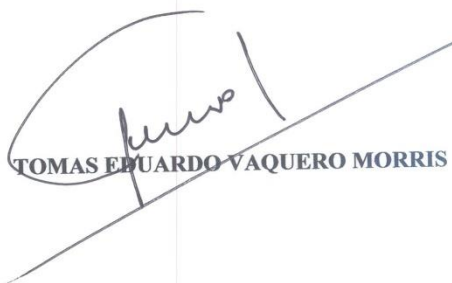
VÍCTOR ORLANDO MEZA LOPEZ



MARLON A. BREVÉ REYES



NERZA GLORIA PAZ RODRIGUEZ



TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS



HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR